

ORDENANZA N° 2.994:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la donación de las fracciones de terreno, afectadas por la traza de la continuación de Avenida Obispo Enrique Angelelli, (Ex -Córdoba), cuyas Nomenclaturas Catastrales son: Circunscripción I- Sección C- Manzana 383- Parcelas “r” y “ab” de propiedad de la Razón Social “LA RENOVADORA SOCIEDAD ANONIMA”, comparecimiento realizado por la señorita María Teresa Cáceres, D.N.I. N° 18.059.217, como Directora Suplente de la citada Sociedad, conforme a las constancias obrantes en Expediente O-8562-C-97, donación que fuera ratificada mediante Escritura N° 72 de fecha 12/08/98.-

ARTICULO 2°.- Dicha fracción se incorporará automáticamente al Dominio Público Municipal, destinándose para el trazo de la continuación de Avda. Obispo Enrique Angelelli (Ex -Córdoba).-

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a eximir al recurrente del pago de derechos, tasas y contribuciones, conforme a lo estipulado en el artículo N° 109 de la Ordenanza N° 2.907/98, hasta un monto de PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 4.043,28.-), como lo valúa el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, en su informe N° 409, de fecha 19/12/97.-

ARTICULO 4°.- Dése intervención a las Direcciones de Rentas , Desarrollo Urbano y Catastro Municipal, realícense las anotaciones correspondientes.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de la Rioja, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

p.s.